

Duplicado de propiedad por extravío o deterioro ocasionado por el propietario

Categoría: Agricultura

Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 16:58

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 16638

- Sello de timbre por valor de \$10.00.
- Carné de identidad del propietario. Si el declarante no es dueño de los animales, deberá presentar el Poder Notarial otorgado al mismo así como su carné de identidad.